

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

WT/DS96/8
G/L/234
G/AG/GEN/23
G/LIC/D/21
G/SPS/GEN/70

6 de mayo de 1998

(98-1798)

Original: inglés

INDIA - RESTRICCIONES CUANTITATIVAS A LA IMPORTACIÓN
DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, TEXTILES E INDUSTRIALES

Notificación de la solución mutuamente convenida

La siguiente comunicación de la Misión Permanente de la India y de la Delegación Permanente de la Comisión Europea, de fecha 7 de abril de 1998, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 3 del ESD.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 3 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, la India y las Comunidades Europeas notifican por la presente al Órgano de Solución de Diferencias que, con respecto a la diferencia "India - Restricciones cuantitativas a la importación de productos agrícolas, textiles e industriales - Solicitud de celebración de consultas presentada por las Comunidades Europeas (WT/DS96/1, G/L/178, G/AG/GEN/10, G/LIC/D/11, G/SPS/GEN/25)", las partes han alcanzado una solución mutuamente convenida que consta en el canje de notas y en el anexo que se adjuntan.

Misión Permanente de la India ante la
Organización Mundial del Comercio
S. Narayanan
Embajador y Representante Permanente
ante la OMC

Nº GEN/PMI/WTO/204/45/96

12 de noviembre de 1997

Señor Embajador:

Deseando llegar a una solución satisfactoria de la diferencia relativa a las restricciones cuantitativas mantenidas por la India respecto de la importación de productos industriales, agrícolas y textiles, notificadas por este país a la OMC en la Parte B del ANEXO I (notificación sobre las restricciones cuantitativas aplicadas a las importaciones en el marco de la Política de exportación e importación (a partir del 1º de abril de 1997)) del documento WT/BOP/N/24, de 22 de mayo de 1997, y con respecto a las cuales las Comunidades Europeas solicitaron el 18 de julio de 1997, la celebración de consultas con la India en virtud del artículo XXII del GATT, y, quedando entendido que ninguna disposición de este acuerdo perjudica los derechos y obligaciones que incumben a las Comunidades Europeas y a la India en virtud del Acuerdo sobre la OMC y que las Comunidades Europeas se abstendrán de adoptar medidas al amparo de los artículos XXII o XXIII del GATT en relación con esas restricciones, durante el período de eliminación gradual que se define a continuación, siempre que la India cumpla sus obligaciones en virtud del presente canje de notas, la India conviene en lo siguiente:

- 1) La India eliminará todas las restricciones cuantitativas a la importación mantenidas al amparo del artículo XVIII del GATT y notificadas a la OMC en la Parte B del ANEXO I del documento WT/BOP/N/24, de 22 de mayo de 1997, de conformidad con los plazos que figuran en el ANEXO III de ese documento, modificados por el anexo adjunto. Las modificaciones recogidas en el anexo adjunto atañen a la duración de cada una de las tres fases del período previsto para la eliminación de las restricciones cuantitativas a la importación impuestas por la India por motivos de balanza de pagos, así como al traslado de determinados productos de la Fase II a la Fase I o de la Fase III a la Fase I o II, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que corresponden a la India en virtud del Acuerdo sobre la OMC.
- 2) Los plazos estipulados en el anexo adjunto, en conexión con el ANEXO III del documento WT/BOP/N/24, prevén la eliminación en tres fases de las restricciones cuantitativas impuestas por la India y notificadas a la OMC en la Parte B del anexo I del documento WT/BOP/N/24. Con respecto a los productos incluidos en la Fase I, las restricciones cuantitativas a la importación serán eliminadas entre el 1º de abril de 1997 y el 31 de marzo de 2000; con respecto a los productos de la Fase II, entre el 1º de abril de 2000 y el 31 de marzo de 2002 y, con respecto a los productos de la Fase III, entre el 1º de abril de 2002 y el 31 de marzo de 2003. Este proceso se llevará a cabo de forma equilibrada.

- 3) La India concederá a la CE un trato no menos favorable que el que conceda a los demás países con respecto a la eliminación o modificación de las restricciones a la importación de los productos enumerados en el anexo adjunto y en el ANEXO III del documento WT/BOP/N/24, ya sea de forma autónoma o en virtud de un acuerdo o entendimiento con ese país, incluso en virtud de la solución de una diferencia pendiente en el marco del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias de la OMC.
- 4) En cuanto a los productos ya incluidos en la lista de la India relativa al Acuerdo sobre Tecnología de la Información, la India eliminará las restricciones a la importación a más tardar el 31 de marzo de 2000.
- 5) En cuanto a los productos textiles, habida cuenta de los compromisos adquiridos por la India en su Memorándum de entendimiento con la CE, con respecto a la eliminación de las restricciones cuantitativas, la India eliminará esas restricciones a la importación a más tardar en la fecha convenida en el mismo.
- 6) Sin perjuicio de los derechos y obligaciones que incumben a la CE y a la India en virtud del Acuerdo sobre la OMC, durante el período de eliminación gradual la India se abstendrá de imponer mayores restricciones a la importación de los productos enumerados en el anexo adjunto y en el ANEXO III del documento WT/BOP/N/24.
- 7) Durante el período de transición, la India aplicará las disposiciones en materia de licencias especiales de importación y licencias no automáticas de una forma transparente y no discriminatoria, a fin de asegurar que no tengan efectos de restricción o distorsión adicionales a los resultantes de las propias restricciones, y sin perjuicio de los derechos y obligaciones que corresponden a la India en virtud del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. La India notificará los procedimientos relativos al trámite de licencias, así como los cambios introducidos en los mismos, de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación.
- 8) En caso de que las importaciones se realicen por intermedio de una empresa comercial del Estado o de una empresa que goce de derechos exclusivos o especiales, la eliminación de las restricciones cuantitativas a la importación se realizará sin perjuicio de los derechos que corresponden a la India en virtud del artículo XVII del GATT y del Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII del GATT de 1994, y sin perjuicio de la obligación de la India de cumplir los requisitos del párrafo 4 del artículo II y del artículo XVII del GATT de 1994, y del Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII del GATT de 1994.
- 9) El presente acuerdo será examinado anualmente por la India y la CE. A los efectos de ese examen, la India proporcionará información sobre la aplicación de los plazos de eliminación. En ese marco, la India y la CE tendrán ocasión de examinar la aplicación de los plazos y la CE podrá formular preguntas con respecto al funcionamiento de los procedimientos para el trámite de licencias durante el período de eliminación.

- 10) La India tiene la intención de conseguir la aceptación multilateral de su plan revisado de eliminación gradual, una vez haya llegado a soluciones bilaterales con los interlocutores comerciales que han solicitado la celebración de consultas en el marco del artículo XXII del GATT. La CE cooperará con la India a este respecto.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

(firmado) S. Narayanan

Excmo. Sr. Roderick E. Abbott
Embajador y Representante Permanente
de la Comisión Europea ante la OMC
Rue de Vermont 37-39
Ginebra

ANEXO

Fase I

Nº SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
41	030212.00	Salmones del Pacífico, salmones del Atlántico y salmones del Danubio, frescos o refrigerados.
42	030219.00	Los demás salmónidos, con exclusión de los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados.
57	030265.00	Escualos, frescos o refrigerados.
58	030266.00	Anguilas, frescas o refrigeradas.
63	030310.00	Salmones del Pacífico, con exclusión de los hígados, huevas y lechas, congelados.
65	030322.00	Salmones del Atlántico y salmones del Danubio, con exclusión de los hígados, huevas y lechas, congelados.
66	030329.00	Los demás salmónidos, con exclusión de los hígados, huevas y lechas, congelados.
81	030375.00	Escualos, con exclusión de los hígados, huevas y lechas, congelados.
82	030376.00	Anguilas, con exclusión de los hígados, huevas y lechas, congeladas.
92	030379.12	Corvina, mero, musola, con exclusión de los hígados, huevas y lechas, congelados.
97	030420.04	Escualos, filetes congelados.
100	030420.07	Jibias y globitos, filetes congelados.
106	030541.00	Salmones del Pacífico, salmones del Atlántico y salmones del Danubio, ahumados, incluso en filetes.
151	040390.01	Suero de mantequilla.
152	040390.09	Leche y nata cuajadas, kéfir y demás leches y natas, fermentadas o acidificadas.
174	070200.00	Tomates frescos o refrigerados.
178	070420.00	Coles de bruselas, frescas o refrigeradas.
181	070519.00	Las demás lechugas, frescas o refrigeradas.
187	070690.03	Rábanos picantes, frescos o refrigerados.
188	070690.03	Salsifíes, apionabos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.
193	070910.00	Alcachofas, frescas o refrigeradas.
194	070920.00	Espárragos, frescos o refrigerados.
610	170490.01	Dulces.
611	170490.09	Los demás artículos de confitería sin cacao, incluido el chocolate blanco.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
628	190530.02	Productos de pastelería o galletería.
629	190540.00	Pan tostado y productos similares tostados.
630	190590.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería.
701	210390.01	Curry en pasta.
702	210390.02	Salsa de chile.
703	210390.09	Las demás preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazonadores, compuestos.
706	210690.01	Concentrados para bebidas no alcohólicas.
711	210690.07	Mostaza en polvo.
712	Ex 210690.09	Las demás preparaciones alimenticias n.e.p., excepto las preparaciones alimenticias para diabéticos.
739	220900.01	Vinagre de vino.
837	320810.01	Pinturas y barnices a base de poliésteres, incluidos los esmaltes.
843	320890.01	Las demás pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso, incluidos los esmaltes.
856	321390.00	Los demás colores y colores para matizar o para entretenimiento y colores similares, en pastillas, tubos, botes, frascos, cubiletes y demás envases o preparaciones similares.
862	Ex 330113.00	Aceite de hierba de limón, a granel
863	Ex 330119.01	Aceite de citronela tipo java, a granel.
864	Ex 330124.01	Aceite de menta japonesa, a granel.
865	Ex 330124.02	Aceite de menta piperita, a granel.
866	Ex 330124.03	Aceite de menta japonesa, sin mentol, a granel.
867	Ex 330124.04	Menta silvestre, a granel.
868	Ex 330129.14	Aceite de eucalipto, a granel.
870	330130.02	Esencias aromatizantes.
871	330130.03	Los demás resinoides.
872	330130.09	Los demás resinoides.
873	330190.00	Oleoresinas especificadas.
875	330190.02	Aceite aromático de mostaza/aceite esencial.
876	330190.03	Esencia de semillas de abelmosco.
877	330190.09	Las demás disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por absorción en frío o por maceración.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
878	330190.11	Subproductos terpénicos residuales de la destilación de los aceites esenciales.
886	330300.01	Agua de colonia.
889	330300.04	Perfumes y compuestos de perfumería sin acondicionar para su venta al por menor.
890	330300.05	Perfumes con alcohol acondicionados para su venta al por menor.
891	330300.09	Preparaciones de tocador con alcohol, n.e.p.
898	330499.01	Cremas faciales.
899	330499.02	Esmalte de uñas.
900	330499.03	Lociones hidratantes.
903	330499.09	Las demás preparaciones de belleza, de maquillaje y para el cuidado de la piel.
907	330530.00	Lacas para el cabello.
910	330590.03	Cremas capilares.
912	330710.09	Preparaciones para afeitarse o para antes o después del afeitado.
913	330720.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes.
921	340111.02	Jabones de afeitarse, excepto las cremas de afeitarse.
923	Ex 340119.01	Los demás jabones y productos orgánicos tensoactivos, excepto el jabón industrial, en barras o en cubos, de un peso superior o igual a 500 g.
931	Ex 340290.03	Preparaciones para lavar, aunque contengan jabón.
932	Ex 340290.09	Las demás preparaciones tensoactivas y preparaciones de limpieza.
945	350610.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos acondicionados para la venta al por menor como tales, de un peso inferior o igual a 1 kg.
985	392210.00	Bañeras, duchas y lavabos, de plástico.
986	392220.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.
995	Ex 392390.00	Los demás artículos de plástico para el transporte o envasado, excepto las bolsas asépticas.
996	392410.00	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina, de plástico.
1003	392610.01	Etiquetas adhesivas de plástico, incluso impresas, gofradas o impregnadas.
1014	Ex 392690.02	Artículos de polipropileno, n.e.p.
1015	Ex 392690.09	Los demás artículos de plástico n.e.p., excepto los productos especificados.
1035	Ex 401610.00	Las demás manufacturas de caucho celular.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
1038	401699.06	Cojines de caucho.
1041	420211.03	Carteras de mano y cartapacios con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial o regenerado o de cuero barnizado.
1047	420219.01	Neceseres con la superficie exterior de las demás materias.
1048	420219.02	Artículos de viaje con la superficie exterior de las demás materias.
1049	420219.03	Carteras de mano y cartapacios con la superficie exterior de las demás materias.
1050	420221.01	Bolsos de mano de cuero natural, para mujeres.
1051	420221.09	Los demás bolsos de mano de cuero natural.
1058	42031.02	Billeteras y portamonedas, de cuero natural.
1059	420231.09	Los demás artículos de bolsillo o de bolso de mano con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial o regenerado o de cuero barnizado.
1063	420291.00	Los demás estuches y contenedores, con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial o regenerado o de cuero barnizado.
1067	Ex 420500.01	Correas, excepto para maquinaria o arneses, de cuero natural o de cuero artificial o regenerado, excepto viras.
1073	Ex 430390.00	Las demás prendas de peletería, excepto las de especies protegidas.
1095	Ex 480300.00	Papel del tipo del utilizado para papel higiénico, para pañuelos, para toallas o servilletas o para papeles similares de uso doméstico, de higiene o de tocador, en bobinas de anchura superior a 36 cm o en hojas rectangulares en las que por lo menos un lado exceda de 36 cm sin plegar.
1121	481420.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.
1123	481490.00	Los demás papeles para decorar y revestimientos similares de paredes.
1155	482360.00	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón.
1165	Ex 491191.00	Estampas, grabados y fotografías, excepto placas fotográficas de dibujos y modelos textiles.
1213	520931.00	Tejidos de algodón, de ligamento tafetán, teñidos.
1214	520932.00	Tejidos de algodón, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, teñidos.
1215	520939.00	Los demás tejidos de algodón, teñidos.
1216	520941.00	Tejidos de algodón con hilados de distintos colores, de ligamento tafetán.
1218	520943.00	Tejidos de algodón de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, con hilados de distintos colores.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
1219	Ex 520949.00	Los demás tejidos de algodón, con hilados de distintos colores, excepto los saríes jamdani.
1231	521039.00	Los demás tejidos de algodón mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, teñidos.
1233	521042.00	Tejidos de algodón mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, con hilados de distintos colores.
1234	521049.00	Los demás tejidos de algodón mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, con hilados de distintos colores.
1244	521131.00	Tejidos de algodón (de gramaje inferior o igual a 200 g/m ²), mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de ligamento tafetán, teñidos.
1245	521132.00	Tejidos de algodón (de gramaje inferior o igual a 200 g/m ²), mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, teñidos.
1246	521139.00	Los demás tejidos de algodón (de gramaje inferior o igual a 200 g/m ²), mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, teñidos.
1247	521141.00	Tejidos de algodón (de gramaje inferior o igual a 200 g/m ²), mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de ligamento tafetán, con hilados de distintos colores.
1249	521143.00	Los demás tejidos de algodón de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, con hilados de distintos colores.
1250	521149.00	Los demás tejidos de algodón (de gramaje inferior o igual a 200 g/m ²), mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, con hilados de distintos colores.
1258	521215.00	Los demás tejidos de algodón, de gramaje inferior o igual a 200 g/m ² , estampados.
1263	521225.00	Los demás tejidos de algodón, de gramaje superior a 200 g/m ² , estampados.
1315	551332.00	Tejidos con un contenido de fibras discontinuas de poliéster inferior al 85% en peso, mezcladas con algodón, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, con hilados de distintos colores.
1316	551333.00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster mezcladas con algodón, con hilados de distintos colores.
1319	551342.00	Tejidos con un contenido de fibras discontinuas de poliéster inferior al 85% en peso, mezcladas con algodón, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, estampados.
1320	551343.00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster mezcladas con algodón, estampados.
1330	551431.00	Tejidos con un contenido de fibras discontinuas de poliéster inferior al 85% en peso, mezcladas con algodón, con hilados de distintos colores, de ligamento tafetán.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
1332	551433.00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster mezcladas con algodón, con hilados de distintos colores.
1335	551442.00	Tejidos con un contenido de fibras discontinuas de poliéster inferior al 85% en peso, mezcladas con algodón, estampados, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
1336	551443.00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster mezcladas con algodón, estampados.
1339	551512.00	Tejidos de fibras discontinuas de poliéster mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.
1349	551612.00	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso, teñidos.
1350	551613.00	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores.
1367	551694.00	Los demás tejidos de fibras artificiales discontinuas, estampados.
1435	590610.00	Cintas adhesivas de anchura no superior a 20 cm.
1436	590691.00	Los demás tejidos cauchutados, de punto.
1437	590699.00	Los demás tejidos cauchutados, los demás.
1438	590700.00	Los demás tejidos impregnados, recubiertos o revestidos; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos.
1439	590800.00	Mechas de materias textiles tejidas, trenzadas o de punto, para lámpara, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados
1440	590900.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materias textiles, incluso con armaduras o accesorios de otras materias.
1441	591140.00	Capachos y tejidos gruesos del tipo de los utilizados en las prensas de aceite para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello.
1467	610311.00	Trajes o ternos de punto, para hombres o niños, de lana o de pelo fino.
1474	610331.00	Chaquetas de punto para hombres o niños, de lana o de pelo fino.
1479	610342.00	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos, de punto, para hombres o niños, de algodón.
1480	610343.00	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos, de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.
1494	610441.00	Vestidos de punto, para mujeres o niñas, de lana o de pelo fino.
1496	610443.00	Vestidos de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.
1497	610444.00	Vestidos de punto, para mujeres o niñas, de fibras artificiales.
1498	610449.00	Vestidos de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
1504	610462.00	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos, de punto, para mujeres o niñas, de algodón.
1505	610463.00	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.
1507	610510.00	Camisas de punto para hombres o niños, de algodón.
1508	610520.00	Camisas de punto para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.
1509	610590.00	Camisas de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.
1510	610610.00	Camisas, blusas, blusas camiseras y polos, de punto, para mujeres o niñas, de algodón.
1511	610620.00	Camisas, blusas, blusas camiseras y polos, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.
1513	610711.00	Calzoncillos de punto, para hombres o niños, de algodón.
1514	610712.00	Calzoncillos de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.
1524	610821.00	Bragas de punto, para mujeres o niñas, de algodón.
1525	610822.00	Bragas de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.
1531	610892.00	Los demás artículos de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.
1533	610910.00	Camisetas de punto, de algodón.
1534	610990.00	Camisetas de punto, de las demás materias textiles.
1535	611010.00	Suéteres, jerseys, "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, incluso con cuello de cisne, de punto, de lana o de pelo fino.
1536	611020.00	Suéteres, jerseys, "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, incluso con cuello de cisne, de punto, de algodón.
1537	611030.00	Suéteres, jerseys, "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, incluso con cuello de cisne, de fibras sintéticas o artificiales.
1543	611211.00	Prendas de deporte (de entrenamiento), de punto, de algodón.
1544	611212.00	Prendas de deporte (de entrenamiento), de punto, de fibras sintéticas.
1549	611241.00	Trajes de baño (de una o dos piezas) para mujeres o niñas, de punto, de fibras sintéticas.
1556	611511.00	Calzas (leotardos) de fibras sintéticas con título de hilado a un cabo inferior a 67 decitex.
1557	611512.00	Calzas (leotardos) de fibras sintéticas con título de hilado a un cabo superior o igual a 67 decitex.
1558	611519.00	Calzas (leotardos) de las demás materias textiles.
1559	611520.00	Medias de mujer con título de hilado a un cabo inferior a 67 decitex.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
1560	611591.00	Las demás medias de punto, de lana o de pelo fino.
1561	611592.00	Las demás medias de punto, de algodón.
1562	611593.00	Las demás medias de punto, de fibras sintéticas.
1563	611599.00	Las demás medias de punto, de las demás materias textiles.
1573	620111.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para hombres o niños, de lana o de pelo fino.
1574	620112.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para hombres o niños, de algodón.
1577	620191.00	Cazadoras y artículos similares, para hombres o niños, de lana o de pelo fino.
1578	620192.00	Cazadoras y artículos similares, para hombres o niños, de algodón.
1579	620193.00	Cazadoras y artículos similares, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.
1581	620211.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de lana o de pelo fino.
1582	620212.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de algodón.
1583	620213.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.
1585	620291.00	Cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas, de lana o de pelo fino.
1586	620292.00	Cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas, de algodón.
1587	620293.00	Cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.
1589	620311.00	Trajes o ternos, para hombres o niños, de lana o de pelo fino.
1591	620319.00	Trajes o ternos, para hombres o niños, de las demás materias textiles.
1595	620329.00	Conjuntos para hombres o niños, de las demás materias textiles.
1596	620331.00	Chaquetas para hombres o niños, de lana o de pelo fino.
1597	620332.00	Chaquetas para hombres o niños, de algodón.
1599	620339.00	Chaquetas para hombres o niños, de las demás materias textiles.
1600	620341.00	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos, para hombres o niños, de lana o de pelo fino.
1601	620342.00	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos, para hombres o niños, de algodón.
1602	620343.00	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos, para hombres o niños, de fibras sintéticas.
1612	620431.00	Chaquetas para mujeres o niñas, de lana o de pelo fino.
1613	620432.00	Chaquetas para mujeres o niñas, de algodón.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
1616	620441.00	Vestidos para mujeres o niñas, de lana o de pelo fino.
1617	620442.00	Vestidos para mujeres o niñas, de algodón.
1618	620443.00	Vestidos para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.
1619	620444.00	Vestidos para mujeres o niñas, de fibras artificiales.
1620	620449.00	Vestidos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.
1621	620451.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres o niñas, de lana o de pelo fino.
1626	620462.00	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos, para mujeres o niñas, de algodón.
1628	620469.00	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.
1630	620520.00	Camisas para hombres o niños, de algodón.
1635	620630.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas, de algodón.
1638	620711.00	Calzoncillos para hombres o niños, de algodón.
1674	621210.00	Sostenes.
1681	621410.00	Chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de seda o de desperdicios de seda.
1682	621420.00	Chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de lana o de pelo fino.
1683	621430.00	Chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de fibras sintéticas.
1684	621440.00	Chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de fibras artificiales.
1685	621490.00	Chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.
1686	621510.00	Corbatas y lazos similares, de seda o de desperdicios de seda.
1687	621520.00	Corbatas y lazos similares, de fibras sintéticas o artificiales.
1688	621590.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.
1692	630110.00	Mantas eléctricas.
1693	630120.00	Las demás mantas, de lana o de pelo fino.
1694	630130.00	Las demás mantas, de algodón.
1695	630140.00	Las demás mantas, de fibras sintéticas.
1705	630251.00	Las demás ropas de mesa, de algodón.
1706	630252.00	Las demás ropas de mesa, de lino.
1707	630253.00	Las demás ropas de mesa, de fibras sintéticas o artificiales.
1714	630311.00	Visillos y cortinas, guardamalletas y doseles, de punto, de algodón.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
1715	630312.00	Visillos y cortinas, guardamalletas y doseles, de punto, de fibras sintéticas.
1716	630391.00	Visillos y cortinas, guardamalletas y doseles, de punto, de las demás materias textiles.
1717	630391.00	Los demás visillos y cortinas, guardamalletas y doseles, de algodón.
1718	630392.00	Los demás visillos y cortinas, guardamalletas y doseles, de fibras sintéticas.
1719	630399.00	Los demás visillos y cortinas, guardamalletas y doseles, de las demás materias textiles.
1720	630411.00	Colchas de punto.
1721	630419.00	Las demás colchas.
1722	630491.00	Los demás artículos de moblaje, de punto.
1758	640291.01	Calzado de caucho de todo tipo, que cubra el tobillo.
1759	640291.09	Los demás calzados de caucho o de plástico, que cubran el tobillo.
1760	640299.01	Calzado de caucho de todo tipo, los demás.
1762	640319.01	Los demás calzados de deporte con suela de cuero natural y parte superior (corte) de cuero natural.
1763	640319.02	Los demás calzados de deporte con suela de caucho y parte superior (corte) de cuero natural.
1764	640319.09	Los demás calzados de deporte con suela de plástico o de cuero artificial o regenerado y parte superior (corte) de cuero natural.
1765	640320.01	Calzado de todo tipo, de cuero natural, cerrado.
1766	640320.02	Calzado de todo tipo, de cuero natural, abierto.
1768	640320.09	Los demás calzados con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodeen el dedo gordo.
1769	640330.00	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas y sin puntera de metal.
1770	640340.00	Los demás calzados con suela de caucho, plástico, cuero natural, artificial o regenerado y parte superior (corte) de cuero natural, con puntera de metal.
1773	640359.00	Los demás calzados con suela de cuero natural y parte superior (corte) de cuero natural.
1776	640399.01	Sandalias de cuero natural con suela de caucho.
1777	640399.02	Sandalias de cuero natural con suela de plástico o sintética.
1783	640419.09	Los demás calzados de deporte, los demás.
1784	640420.00	Calzado con suela de cuero natural, artificial o regenerado.
1802	670210.01	Plantas decorativas, de plástico.
1803	670210.09	Las demás flores, follajes y frutos, de plástico, y sus artículos.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
1815	680221.01	Losas o losetas de mármol, pulidas.
1821	680293.00	Las demás piedras de talla o de construcción trabajadas y sus manufacturas, de granito.
1845	690100.01	Ladrillos de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.
1854	690790.00	Baldosas y losas, de cerámica para pavimentación o revestimiento, sin barnizar ni esmaltar; cubos, dados y artículos similares de cerámica para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar.
1865	691010.00	Fregaderos, lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, para usos sanitarios, de porcelana.
1869	691190.00	Vajillas y demás artículos de uso doméstico, de higiene o de tocador, de las demás cerámicas.
1870	691200.01	Artículos para el servicio de mesa, de imitación de porcelana o de semiporcelana.
1871	691200.02	Artículos de higiene o de tocador, excepto de porcelana.
1872	691200.03	Artículos de barro para el servicio de mesa o de cocina y demás artículos de uso doméstico.
1887	701321.00	Artículos de vidrio para beber (vasos, copas, etc.), de cristal al plomo.
1893	701810.01	Brazaletes de vidrio.
1910	710310.01	Esmeraldas en bruto.
1931	711320.02	Partes de artículos de joyería chapados de oro.
1970	731431.00	Los demás enrejados soldados en los puntos de cruce, galvanizados.
1990	732181.00	Los demás aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, de hierro o de acero, de combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles.
1994	732211.00	Radiadores y sus partes, de fundición.
1995	732219.00	Radiadores y sus partes, los demás.
1996	732290.01	Generadores de aire caliente y distribuidores de aire, de función, de hierro o de acero.
1997	Ex 732310.00	Estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos.
1998	732391.01	Los demás estropajos de fundición, sin esmaltar.
1999	732391.09	Los demás utensilios de fundición, sin esmaltar.
2000	732392.00	Los demás utensilios de fundición, esmaltada.
2066	820210.01	Sierras de mano para trabajar los metales.
2068	820210.09	Las demás sierras de mano.
2074	820320.00	Alicates, tenazas, pinzas y herramientas de mano similares.
2080	820412.01	Llaves de ajuste manuales, de boca ajustable.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
2081	820412.02	Llaves de ajuste manuales, de boca ajustable.
2085	820530.01	Herramientas de mano para trabajar la madera.
2087	820540.00	Destornilladores.
2089	820559.01	Pistolas de engrasado.
2092	820559.09	Las demás herramientas de mano, n.e.p.
2097	820590.01	Surtidos de herramientas de taller.
2098	820590.09	Surtidos de herramientas de mano, n.e.p.
2122	821591.00	Artículos de cocina o de mesa, plateados, dorados o platinados.
2131	830250.00	Alzapaños, perchas, soportes y artículos similares.
2136	830621.01	Estatuillas plateadas, doradas o platinadas.
2137	830621.02	Trofeos plateados, dorados o platinados.
2138	830621.09	Los demás objetos de adorno, plateados, dorados o platinados.
2139	830629.01	Las demás estatuillas.
2140	830629.02	Los demás trofeos.
2141	830629.09	Los demás objetos de adorno.
2177	841869.02	Enfriadores de agua.
2178	841869.03	Máquinas para la venta de productos.
2186	Ex 842139.09	Extractores de olores para baños.
2212	845011.00	Máquinas lavadoras y secadoras totalmente automáticas, de capacidad, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg.
2213	845012.00	Las demás máquinas para lavar ropa, de capacidad, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, con secadora centrífuga incorporada.
2214	845019.00	Las demás máquinas para lavar ropa, de capacidad, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, las demás.
2222	847010.00	Calculadoras electrónicas que funcionen sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.
2223	847021.00	Las demás máquinas de calcular electrónicas con dispositivo de impresión incorporado.
2224	847029.00	Las demás calculadoras electrónicas, las demás.
2225	847030.01	Calculadoras eléctricas.
2273	851650.00	Hornos de microondas.
2278	851679.02	Aparatos eléctricos o electrónicos antimosquitos.
2279	851679.09	Los demás aparatos electrotérmicos.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
2280	851711.01	Aparatos de telefonía por hilo, con auriculares inalámbricos y de teclado.
2282	851711.03	Aparatos de telefonía por hilo, inalámbricos.
2285	Ex 851730.00	Aparatos de conmutación por telefonía o telegrafía, excepto los conmutadores electrónicos públicos, incluidos los del tipo SPC, pero con exclusión de los sistemas EPABX, EPAX o de teléfonos con clave.
2287	Ex 851750.09	Equipo y demás productos para uso del abonado, con excepción de las terminales de RDSI.
2288	Ex 851780.00	Los demás aparatos de telefonía o telegrafía por hilo, excepto los aparatos de fax.
2291	851822.00	Cajas acústicas con varios altavoces.
2294	851910.00	Tocadiscos que funcionen por ficha o moneda.
2295	851921.00	Los demás tocadiscos, sin altavoces.
2296	851929.00	Los demás tocadiscos, los demás.
2297	851931.00	Giradiscos con cambiador automático de discos.
2298	851939.00	Giradiscos, los demás.
2302	851999.01	Aparatos de grabación de sonido, excepto de casete.
2311	852039.02	Aparatos de grabación y de reproducción de sonido, de disco compacto.
2312	852039.09	Los demás aparatos de grabación y de reproducción de sonido, en cintas magnéticas, los demás.
2325	Ex 852520.01	Teléfonos inalámbricos, teléfonos para automóviles y teléfonos portátiles.
2328	852719.00	Los demás aparatos que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía, que funcionen sin fuente de energía exterior.
2353	853610.06	Fusibles y cortacircuitos con fusible electrónicos.
2364	853650.01	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores, de material plástico.
2368	853669.01	Clavijas y tomas de corriente, de material plástico.
2369	853669.09	Clavijas y tomas de corriente, de los demás materiales.
2503	900661.00	Aparatos con tubo de descarga para la producción de destellos.
2505	900669.00	Los demás aparatos y dispositivos para la producción de destellos en fotografía.
2557	940130.00	Asientos giratorios de altura ajustable.
2558	940140.00	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín.
2560	940161.00	Los demás asientos con armazón de madera, tapizados.
2561	940169.00	Los demás asientos con armazón de madera, los demás.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
2562	940171.00	Los demás asientos, con armazón de metal, tapizados.
2563	940179.00	Los demás asientos, con armazón de metal, los demás.
2564	940180.00	Los demás asientos.
2582	940490.01	Cubrepíés.
2583	940490.09	Los demás artículos de cama y artículos similares, con muelles o bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plástico celulares.
2609	950349.01	Juguetes de madera que representen animales o seres no humanos.
2670	961210.01	Cintas para impresoras de ordenador.
2671	961210.02	Cintas para máquinas de escribir y máquinas similares.
2672	961210.03	Cintas para máquinas de escribir eléctricas.
2673	961210.09	Las demás cintas entintadas o preparadas de otro modo, para imprimir.
2681	961590.00	Horquillas, rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, y sus partes.

Fase II

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
1	020311.00	Canales o medias canales, de carne de animales de la especie porcina, fresca o refrigerada.
2	020312.00	Jamones, paletas y trozos, sin deshuesar, de carne de animales de la especie porcina, fresca o refrigerada.
3	020319.00	Las demás carnes de animales de la especie porcina, frescas o refrigeradas.
4	020321.00	Canales o medias canales, de carne de animales de la especie porcina, congelada.
5	020322.00	Jamones, paletas y trozos, sin deshuesar, de carne de animales de la especie porcina, congelada.
6	020329.00	Las demás carnes de animales de la especie porcina, congeladas.
16	020630.00	Despojos comestibles de animales de la especie porcina, frescos o refrigerados.
17	020641.00	Hígados, como despojos comestibles de animales de la especie porcina, congelados.
18	020649.00	Los demás despojos comestibles de animales de la especie porcina, congelados.
25	020724.00	Carne y despojos comestibles de pavos, sin trocear, frescos o refrigerados.
26	020725.00	Carne y despojos comestibles de pavos, sin trocear, congelados.
27	020726.00	Trozos y despojos comestibles de pavos, frescos o refrigerados.
28	020727.00	Trozos y despojos comestibles de pavos, congelados.
29	020732.00	Carne y despojos comestibles, sin trocear, de patos, gansos y pintadas, frescos o refrigerados.
30	020733.00	Carne y despojos comestibles, sin trocear, de patos, gansos y pintadas, congelados.
138	040120.00	Leche y nata (crema), sin concentrar, azucarar ni edulcorar de otro modo, con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 1%, pero inferior o igual al 6%.
153	040410.01	Lactosuero, concentrado, evaporado o condensado.
161	040630.00	Queso fundido, excepto el rallado o el polvo.
162	04064.00	Queso de pasta azul.
228	071290.02	Ajo deshidratado, en polvo.
229	071290.03	Ajo deshidratado, en copos.

Nº SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
230	071290.04	Ajo seco.
340	090411.04	Pimienta negra sin triturar ni pulverizar.
341	090411.05	Pimienta verde deshidratada, sin triturar ni pulverizar.
343	090411.07	Pimienta verde liofilizada, sin triturar ni pulverizar.
344	090411.08	Pimienta congelada, sin triturar ni pulverizar.
347	090420.01	Pimientos secos, triturados o pulverizados.
348	090420.02	Pimientos secos, en polvo.
369	090920.02	Cilantro en polvo.
373	090950.02	Hinojo en polvo.
377	091010.04	Jengibre en polvo.
378	091010.09	Los demás tipos de jengibre, incluso seco.
381	091030.02	Cúrcuma en polvo.
387	091091.01	"Curry" en polvo.
391	091099.11	Tejpat en polvo.
392	091099.12	Cassia en polvo.
393	091099.13	Comino en polvo.
394	091099.14	Apio en polvo.
395	091099.15	Fenogreco en polvo.
397	091099.18	Mostaza en polvo.
399	091099.21	Cilantro en polvo.
400	091099.22	Hinojo en polvo.
424	110210.00	Harina de centeno.
444	110510.00	Harina, sémola y polvo de patata.
445	110520.00	Copos, gránulos y "pellets" de patata.
446	110610.00	Harina, sémola y polvo de legumbre secas.
447	110620.01	Harina y sémola de sagú.
448	110620.02	Harina y sémola de mandioca.
450	110630.01	Harina de mango.
451	110630.02	Harina, sémola y polvo de tamarindo.
600	Ex 170211.00	Lactosa y jarabe de lactosa, con un contenido de lactosa, en peso, superior o igual al 99%, excepto en estado sólido.

Nº SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
601	Ex 170219.00	Las demás lactosas y jarabe de lactosa, excepto en estado sólido.
603	170230.01	Glucosa líquida, sin fructuosa o con un contenido de fructuosa, en peso, sobre el producto seco, inferior al 20%.
604	Ex 170230.03	Dextrosa, excepto en estado sólido.
605	170240.01	Glucosa líquida, con un contenido de fructuosa, en peso, sobre el producto seco, superior o igual al 20%, pero inferior al 50%.
606	Ex 170240.03	Dextrosa, con un contenido de fructuosa, en peso, sobre el producto seco, superior o igual al 20%, pero inferior al 50%, excepto en estado sólido.
607	Ex 170250.00	Fructuosa químicamente pura, excepto en estado sólido.
608	Ex 170260.00	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, en peso, sobre el producto seco, superior al 50%, excepto en estado sólido.
609	Ex 170290.09	Los demás azúcares, incluido el azúcar invertido, excepto en estado sólido.
614	190120.00	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida N° 19.05.
631	200110.00	Pepinos y pepinillos, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.
632	200120.00	Cebollas preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.
633	200190.01	Pimientos encurtidos.
634	200190.02	Pimientos verdes encurtidos.
635	200190.03	Mangos encurtidos.
636	200190.04	Salsa agridulce de mango.
637	200190.05	Salsa agridulce y pasta de tomate.
638	200190.06	Salsa agridulce de limón.
639	200190.07	Pasta, concentrado y puré de tamarindo.
640	200190.09	Legumbres, hortalizas, frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético, los demás.
641	200310.00	Setas preparadas o conservadas, excepto en vinagre o en ácido acético.
642	200410.01	Patatas fritas, congeladas.
643	200410.09	Las demás preparaciones de patata, congeladas.
654	200600.00	Frutos, cortezas de frutas y demás partes de plantas, confitados con azúcar.
655	200710.00	Preparaciones homogeneizadas de puré y pastas de frutos, obtenidos por cocción.

Nº SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
656	200791.00	Preparaciones de agrios.
657	200799.01	Compotas, jaleas, mermeladas, etc., de mango.
658	200799.02	Compotas, jaleas, mermeladas, etc., de guayaba.
659	200799.03	Compotas, jaleas, mermeladas, etc., de piña.
660	200799.04	Compotas, jaleas, mermeladas, etc., de manzana.
661	200799.09	Compotas, jaleas, mermeladas, etc., de las demás frutas.
662	200811.00	Cacahuets o maníes preparados o conservados de otra forma, n.e.p.
663	200819.01	Nueces de cajuil tostadas y/o saladas.
674	200892.00	Mezclas de frutas preparadas o conservadas.
675	200899.01	Concentrado de mango.
676	200899.02	Concentrado de limón.
677	200899.03	Concentrado de naranja.
678	200899.04	Concentrado de piña.
679	200899.09	Concentrado de las demás frutas.
689	200980.09	Jugos de las demás frutas o de legumbres u hortalizas.
690	200990.00	Mezclas de jugos.
700	210230.00	Levaduras artificiales.
704	210410.00	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados.
705	210420.00	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.
708	210690.03	Jarabe de azúcar con sustancias aromatizantes o colorantes, n.e.p.
710	210690.06	"Churna" para "paan".
719	Ex 220410.00	Vino espumoso.
720	220421.01	Oporto y demás vinos tintos sin aguja, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l.
721	220421.02	Jerez y demás vinos blancos sin aguja, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l.
722	220421.09	Los demás vinos, incluso el mosto de uva, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l.
723	220429.01	Oporto y demás vinos tintos sin aguja, los demás.
724	220429.02	Jerez y demás vinos blancos sin aguja, los demás.
725	220429.09	Los demás vinos, incluso el mosto de uva, los demás.
732	220820.00	Aguardiente de vino o de orujo de uvas.

Nº SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
733	220830.00	"Whisky".
738	220890.00	Los demás alcoholes etílicos sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico inferior a 80% vol., y demás bebidas espirituosas.
740	220900.02	Vinagre sintético.
741	230210.01	Salvados de maíz.
749	230400.01	Tortas y demás residuos sólidos de la soja, obtenidos por prensado.
750	230400.02	Torta obtenida de la extracción del aceite de soja con disolvente (desgrasado).
751	230400.03	Residuos sólidos de la extracción del aceite de soja con disolvente (desgrasado).
752	230500.01	Tortas y demás residuos sólidos del cacahuete, obtenidos por prensado.
753	230500.02	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuete con disolvente (desgrasado).
754	230610.01	Tortas y demás residuos sólidos sin cáscara, obtenidos por prensado de semillas de algodón.
755	230610.02	Tortas y demás residuos sólidos sin cáscara, extraídos con disolvente (desgrasado) de semillas de algodón.
756	230610.03	Tortas y demás residuos sólidos con cáscara, obtenidos por prensado de semillas de algodón.
757	230610.04	Tortas y demás residuos sólidos con cáscara, extraídos con disolvente (desgrasado) de semillas de algodón.
758	230620.01	Tortas y demás residuos sólidos de las semillas de lino, obtenidos por prensado.
759	230620.02	Tortas y demás residuos sólidos de las semillas de lino, extraídos con disolvente (desgrasado).
760	230630.01	Tortas y demás residuos sólidos de las semillas de girasol, obtenidos por prensado.
761	230630.02	Tortas y demás residuos sólidos de las semillas de girasol, extraídos con disolvente (desgrasado).
762	230640.01	Tortas y demás residuos sólidos, obtenidos por prensado de semillas de nabina o de colza.
763	230640.02	Tortas y demás residuos sólidos extraídos con disolvente (desgrasado) de semillas de nabina o de colza.
764	230650.01	Tortas y demás residuos sólidos obtenidos por prensado de copra.
765	230650.02	Tortas y demás residuos sólidos extraídos con disolvente (desgrasado) de copra.

Nº SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
766	230660.00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de nuez o de almendra de palma, incluso molidos o en "pellets".
767	230670.00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de gérmenes de trigo, incluso molidos o en "pellets".
768	230690.01	Tortas y demás residuos sólidos de "mowra", obtenidos por prensado.
770	230690.03	Tortas y demás residuos sólidos de semillas de mostaza, extraídos con disolvente (desgrasado).
771	230690.04	Tortas y demás residuos sólidos de semillas de níger, obtenidos por prensado.
772	230690.05	Tortas y demás residuos sólidos de semillas de níger, extraídos con disolvente (desgrasado).
773	230690.06	Tortas y demás residuos sólidos de semillas de kardi, extraídos con disolvente (desgrasado).
774	230690.07	Tortas y demás residuos sólidos de semillas de sésamo, obtenidos por prensado.
775	230690.08	Tortas y demás residuos sólidos de semillas de sésamo, extraídos con disolvente (desgrasado).
776	230690.11	Tortas y demás residuos sólidos de hueso de mango, obtenidos por prensado.
777	230690.12	Tortas y demás residuos sólidos de hueso de mango, extraídos con disolvente (desgrasado).
778	230690.13	Tortas y demás residuos sólidos de shorea robusta sin aceite.
779	230690.14	Residuos de la extracción de semillas de babul.
780	230690.15	Tortas y demás residuos sólidos de semillas de ricino.
781	230690.16	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de semillas de margosa.
782	230690.19	Tortas y demás residuos sólidos de las demás semillas y frutos oleaginosos n.e.p., obtenidos por prensado.
783	230690.29	Tortas y demás residuos sólidos de semillas y frutos oleaginosos, n.e.p., extraídos con disolvente.
789	230990.09	Las demás preparaciones utilizadas para la alimentación de los animales.
880	330190.21	Disoluciones acuosas de aceites esenciales.
944	350520.00	Colas.
1052	420222.01	Bolsos de mano y bolsas para la compra, de material plástico artificial, con la superficie exterior de hojas de plástico o de materias textiles.
1054	420222.04	Bolsos de mano y bolsas para la compra, de yute.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
1055	420222.09	Bolsos de mano, con la superficie exterior de las demás materias.
1060	420232.01	Estuches para joyas, con la superficie exterior de hojas de plástico o de materias textiles.
1061	420232.09	Los demás artículos de bolsillo o de bolso de mano, con la superficie exterior de hojas de plástico o de materias textiles.
1064	420292.00	Los demás estuches y continentes, con la superficie exterior de hojas de plástico o de materias textiles.
1187	520811.00	Tejidos con un contenido de algodón, en peso, superior o igual al 85%, crudos, de ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m ² .
1188	520812.00	Tejidos con un contenido de algodón, en peso, superior o igual al 85%, crudos, de ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m ² , pero inferior o igual a 200 g/m ² .
1189	520813.00	Tejidos con un contenido de algodón, en peso, superior o igual al 85%, crudos, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
1190	520819.00	Tejidos con un contenido de algodón, en peso, superior o igual al 85%, crudos, los demás.
1207	520911.00	Tejidos con un contenido de algodón, en peso, superior o igual al 85%, de gramaje superior a 200 g/m ² , de ligamento tafetán, crudos.
1208	520912.00	Tejidos de algodón, crudos, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
1209	520919.00	Los demás tejidos de algodón, crudos.
1413	580310.00	Tejidos de gasa de vuelta, de algodón.
1421	Ex 580620.00	Las demás cintas con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho, superior o igual al 5% en peso, excepto los géneros, cintas y tiras elásticos.
1422	580631.00	Las demás cintas, de algodón.
1425	Ex 580810.00	Trenzas en pieza, excepto artículos de pasamanería y ornamentales, para prendas de vestir, confecciones y géneros de punto.
1431	590410.00	Linóleo.
1450	600230.00	Tejidos de punto, de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso.
1466	610290.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.
1468	610312.00	Trajes o ternos de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.
1470	610321.00	Conjuntos para hombres o niños, de lana o de pelo fino.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
1472	610323.00	Conjuntos de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.
1475	610332.00	Chaquetas de punto, para hombres o niños, de algodón.
1476	610333.00	Chaquetas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.
1477	610339.00	Chaquetas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.
1539	611110.00	Prendas y complementos de vestir, de punto, para bebés, de lana o de pelo fino.
1555	611490.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de las demás materias textiles.
1611	620429.00	Conjuntos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.
1640	620721.00	Camisones o pijamas para hombres o niños, de algodón.
1648	620821.00	Camisones o pijamas para mujeres o niñas, de algodón.
1788	640699.02	Polainas, botines, espinilleras, etc.
1789	650300.00	Sombreros y demás tocados de fieltro fabricados con cascos o platos de la partida N° 65.01, incluso guarnecidos.
1790	650400.00	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de bandas de cualquier materia, incluso guarnecidos.
1792	650590.00	Sombreros y demás tocados, de punto de encaje, de fieltro o de otros productos textiles en pieza, incluso guarnecidos.
1797	660110.00	Quitasones-toldo y artículos similares.
1799	660199.00	Los demás paraguas, sombrillas y quitasones.
2401	870321.01	Coches de turismo, nuevos y montados, de cilindrada no superior a 1.000 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2402	870321.02	Vehículos tipo jeep y todo terreno, montados, de cilindrada no superior a 1.000 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2403	870321.03	Coches de turismo, jeeps y todo terrenos de segunda mano o usados, montados, de cilindrada no superior a 1.000 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2404	870321.04	Unidades completas sin montar, de cilindrada no superior a 1.000 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2405	870321.05	Vehículos de transporte para usos especiales, de cilindrada no superior a 1.000 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2406	870322.01	Coches de turismo, nuevos y montados, de cilindrada superior a 1.000 cm ³ , pero inferior o igual a 1.500 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.

Nº SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
2407	870322.02	Vehículos tipo jeep y todo terreno, montados, de cilindrada superior a 1.000 cm ³ , pero inferior o igual a 1.500 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2408	870322.03	Coches de turismo, jeeps y todo terrenos de segunda mano o usados, montados, de cilindrada superior a 1.000 cm ³ , pero inferior o igual a 1.500 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2409	870322.04	Unidades completas sin montar, de cilindrada superior a 1.000 cm ³ , pero inferior o igual a 1.500 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2410	870322.05	Vehículos de transporte para usos especiales, de cilindrada superior a 1.000 cm ³ , pero inferior o igual a 1.500 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2411	870323.01	Coches de turismo, nuevos y montados, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ , pero inferior o igual a 3.000 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2412	870323.02	Vehículos tipo jeep y todo terreno, montados, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ , pero inferior o igual a 3.000 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2413	870323.03	Coches de turismo, jeeps y todo terrenos, de segunda mano o usados, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ , pero inferior o igual a 3.000 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2414	870323.04	Unidades completas sin montar, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ , pero inferior o igual a 3.000 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2415	870323.05	Vehículos de transporte para usos especiales, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ , pero inferior o igual a 3.000 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2416	870324.01	Vehículos de carreras, de cilindrada superior a 3.000 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2417	870324.09	Los demás vehículos, de cilindrada superior a 3.000 cm ³ , con motor de émbolo alternativo de encendido por chispa.
2418	870331.01	Coches de turismo, nuevos y montados, de cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.
2419	870331.02	Vehículos tipo jeep y todo terreno, montados, de cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.
2420	870331.03	Coches de turismo, jeeps y todo terrenos de segunda mano o usados, de cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.
2421	870331.04	Unidades completas sin montar, de cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
2422	870331.05	Vehículos de transporte para usos especiales, de cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.
2423	870332.01	Coches de turismo, nuevos y montados, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ , pero inferior o igual a 2.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.
2424	870332.02	Vehículos tipo jeep y todo terreno, montados, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ , pero inferior o igual a 2.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.
2425	870332.03	Coches de turismo, jeeps y todo terrenos de segunda mano o usados, montados, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ , pero inferior o igual a 2.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.
2426	870332.04	Unidades completas sin montar, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ , pero inferior o igual a 2.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.
2427	870332.05	Vehículos de transporte para usos especializados, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ , pero inferior o igual a 2.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.
2428	870333.01	Coches de turismo, nuevos y montados, de cilindrada superior a 2.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.
2429	870333.02	Vehículos tipo jeep y todo terreno, montados, de cilindrada superior a 2.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.
2430	870333.03	Coches de turismo, jeeps y todo terreno, de segunda mano o usados, de cilindrada superior a 2.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.
2431	870333.04	Unidades completas sin montar, de cilindrada superior a 2.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.
2432	870333.05	Unidades para el transporte especializado, de cilindrada superior a 2.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.
2433	870390.00	Los demás vehículos proyectados principalmente para el transporte de personas.
2482	880400.00	Paracaídas y paracaídas giratorios, partes y accesorios.
2604	Ex 950291.00	Prendas y complementos para muñecas, calzado y sombreros, excepto sus partes.

Comisión Europea
Delegación Permanente ante las
organizaciones internacionales en Ginebra
Jefe de la Delegación

Ginebra, 12 de noviembre de 1997

Señor Embajador:

Tengo el honor de acusar recibo de su nota de fecha de hoy y del anexo adjunto.

El texto de su nota dice lo siguiente:

"Deseando llegar a una solución satisfactoria de la diferencia relativa a las restricciones cuantitativas mantenidas por la India respecto de la importación de productos industriales, agrícolas y textiles, notificadas por este país a la OMC en la Parte B del ANEXO I (notificación sobre las restricciones cuantitativas aplicadas a las importaciones en el marco de la Política de exportación e importación (a partir del 1º de abril de 1997)) del documento WT/BOP/N/24, de 22 de mayo de 1997, y con respecto a las cuales las Comunidades Europeas solicitaron el 18 de julio de 1997, la celebración de consultas con la India en virtud del artículo XXII del GATT, y, quedando entendido que ninguna disposición de este acuerdo perjudica los derechos y obligaciones que incumben a las Comunidades Europeas y a la India en virtud del Acuerdo sobre la OMC y que las Comunidades Europeas se abstendrán de adoptar medidas al amparo de los artículos XXII o XXIII del GATT en relación con esas restricciones, durante el período de eliminación gradual que se define a continuación, siempre que la India cumpla sus obligaciones en virtud del presente canje de notas, la India conviene en lo siguiente:

- 1) La India eliminará todas las restricciones cuantitativas a la importación mantenidas al amparo del artículo XVIII del GATT y notificadas a la OMC en la Parte B del ANEXO I del documento WT/BOP/N/24, de 22 de mayo de 1997, de conformidad con los plazos que figuran en el ANEXO III de ese documento, modificados por el anexo adjunto. Las modificaciones recogidas en el anexo adjunto atañen a la duración de cada una de las tres fases del período previsto para la eliminación de las restricciones cuantitativas a la importación impuestas por la India por motivos de balanza de pagos, así como al traslado de determinados productos de la Fase II a la Fase I o de la Fase III a la Fase I o II, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que corresponden a la India en virtud del Acuerdo sobre la OMC.
- 2) Los plazos estipulados en el anexo adjunto, en conexión con el ANEXO III del documento WT/BOP/N/24, prevén la eliminación en tres fases de las restricciones cuantitativas impuestas por la India y notificadas a la OMC en la Parte B del anexo I del documento WT/BOP/N/24. Con respecto a los productos incluidos en la Fase I, las restricciones cuantitativas a la importación serán eliminadas entre el 1º de abril de 1997 y el 31 de marzo de 2000; con respecto a los productos de la Fase II, entre el 1º de abril de 2000 y el 31 de marzo de 2002 y, con respecto a los productos de

la Fase III, entre el 1º de abril de 2002 y el 31 de marzo de 2003. Este proceso se llevará a cabo de forma equilibrada.

- 3) La India concederá a la CE un trato no menos favorable que el que conceda a los demás países con respecto a la eliminación o modificación de las restricciones a la importación de los productos enumerados en el anexo adjunto y en el ANEXO III del documento WT/BOP/N/24, ya sea de forma autónoma o en virtud de un acuerdo o entendimiento con ese país, incluso en virtud de la solución de una diferencia pendiente en el marco del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias de la OMC.
- 4) En cuanto a los productos ya incluidos en la lista de la India relativa al Acuerdo sobre Tecnología de la Información, la India eliminará las restricciones a la importación a más tardar el 31 de marzo de 2000.
- 5) En cuanto a los productos textiles, habida cuenta de los compromisos adquiridos por la India en su Memorándum de entendimiento con la CE, con respecto a la eliminación de las restricciones cuantitativas, la India eliminará esas restricciones a la importación a más tardar en la fecha convenida en el mismo.
- 6) Sin perjuicio de los derechos y obligaciones que incumben a la CE y a la India en virtud del Acuerdo sobre la OMC, durante el período de eliminación gradual la India se abstendrá de imponer mayores restricciones a la importación de los productos enumerados en el anexo adjunto y en el ANEXO III del documento WT/BOP/N/24.
- 7) Durante el período de transición, la India aplicará las disposiciones en materia de licencias especiales de importación y licencias no automáticas de una forma transparente y no discriminatoria, a fin de asegurar que no tengan efectos de restricción o distorsión adicionales a los resultantes de las propias restricciones, y sin perjuicio de los derechos y obligaciones que corresponden a la India en virtud del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. La India notificará los procedimientos relativos al trámite de licencias, así como los cambios introducidos en los mismos, de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación.
- 8) En caso de que las importaciones se realicen por intermedio de una empresa comercial del Estado o de una empresa que goce de derechos exclusivos o especiales, la eliminación de las restricciones cuantitativas a la importación se realizará sin perjuicio de los derechos que corresponden a la India en virtud del artículo XVII del GATT y del Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII del GATT de 1994, y sin perjuicio de la obligación de la India de cumplir los requisitos del párrafo 4 del artículo II y del artículo XVII del GATT de 1994, y del Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII del GATT de 1994.
- 9) El presente acuerdo será examinado anualmente por la India y la CE. A los efectos de ese examen, la India proporcionará información sobre la aplicación de los plazos de eliminación. En ese marco, la India y la CE tendrán ocasión de examinar la aplicación de los plazos y la CE podrá formular preguntas con respecto al

funcionamiento de los procedimientos para el trámite de licencias durante el período de eliminación.

- 10) La India tiene la intención de conseguir la aceptación multilateral de su plan revisado de eliminación gradual, una vez haya llegado a soluciones bilaterales con los interlocutores comerciales que han solicitado la celebración de consultas en el marco del artículo XXII del GATT. La CE cooperará con la India a este respecto."

Tengo el honor de informarle de que las Comunidades Europeas aceptan el contenido de su nota y del anexo que se adjunta.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

(firmado) R.E. Abbott
Embajador

Excmo. S. Narayanan
Embajador
Misión Permanente de la India
Rue du Valais 9
1202 Ginebra

ANEXO

Fase I

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
41	030212.00	Salmones del Pacífico, salmones del Atlántico y salmones del Danubio, frescos o refrigerados.
42	030219.00	Los demás salmónidos, con exclusión de los hígados, huevas y lechas, frescos o refrigerados.
57	030265.00	Escualos, frescos o refrigerados.
58	030266.00	Anguilas, frescas o refrigeradas.
63	030310.00	Salmones del Pacífico, con exclusión de los hígados, huevas y lechas, congelados.
65	030322.00	Salmones del Atlántico y salmones del Danubio, con exclusión de los hígados, huevas y lechas, congelados.
66	030329.00	Los demás salmónidos, con exclusión de los hígados, huevas y lechas, congelados.
81	030375.00	Escualos, con exclusión de los hígados, huevas y lechas, congelados.
82	030376.00	Anguilas, con exclusión de los hígados, huevas y lechas, congeladas.
92	030379.12	Corvina, mero, musola, con exclusión de los hígados, huevas y lechas, congelados.
97	030420.04	Escualos, filetes congelados.
100	030420.07	Jibias y globitos, filetes congelados.
106	030541.00	Salmones del Pacífico, salmones del Atlántico y salmones del Danubio, ahumados, incluso en filetes.
151	040390.01	Suero de mantequilla.
152	040390.09	Leche y nata cuajadas, kéfir y demás leches y natas, fermentadas o acidificadas.
174	070200.00	Tomates frescos o refrigerados.
178	070420.00	Coles de bruselas, frescas o refrigeradas.
181	070519.00	Las demás lechugas, frescas o refrigeradas.
187	070690.03	Rábanos picantes, frescos o refrigerados.
188	070690.03	Salsifíes, apionabos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados.
193	070910.00	Alcachofas, frescas o refrigeradas.
194	070920.00	Espárragos, frescos o refrigerados.
610	170490.01	Dulces.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
611	170490.09	Los demás artículos de confitería sin cacao, incluido el chocolate blanco.
628	190530.02	Productos de pastelería o galletería.
629	190540.00	Pan tostado y productos similares tostados.
630	190590.00	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería.
701	210390.01	Curry en pasta.
702	210390.02	Salsa de chile.
703	210390.09	Las demás preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazonadores, compuestos.
706	210690.01	Concentrados para bebidas no alcohólicas.
711	210690.07	Mostaza en polvo.
712	Ex 210690.09	Las demás preparaciones alimenticias n.e.p., excepto las preparaciones alimenticias para diabéticos.
739	220900.01	Vinagre de vino.
837	320810.01	Pinturas y barnices a base de poliésteres, incluidos los esmaltes.
843	320890.01	Las demás pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso, incluidos los esmaltes.
856	321390.00	Los demás colores y colores para matizar o para entretenimiento y colores similares, en pastillas, tubos, botes, frascos, cubiletes y demás envases o preparaciones similares.
862	Ex 330113.00	Aceite de hierba de limón, a granel
863	Ex 330119.01	Aceite de citronela tipo java, a granel.
864	Ex 330124.01	Aceite de menta japonesa, a granel.
865	Ex 330124.02	Aceite de menta piperita, a granel.
866	Ex 330124.03	Aceite de menta japonesa, sin mentol, a granel.
867	Ex 330124.04	Menta silvestre, a granel.
868	Ex 330129.14	Aceite de eucalipto, a granel.
870	330130.02	Esencias aromatizantes.
871	330130.03	Los demás resinoides.
872	330130.09	Los demás resinoides.
873	330190.00	Oleorresinas especificadas.
875	330190.02	Aceite aromático de mostaza/aceite esencial.
876	330190.03	Esencia de semillas de abelmosco.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
877	330190.09	Las demás disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por absorción en frío o por maceración.
878	330190.11	Subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales.
886	330300.01	Agua de colonia.
889	330300.04	Perfumes y compuestos de perfumería sin acondicionar para su venta al por menor.
890	330300.05	Perfumes con alcohol acondicionados para su venta al por menor.
891	330300.09	Preparaciones de tocador con alcohol, n.e.p.
898	330499.01	Cremas faciales.
899	330499.02	Esmalte de uñas.
900	330499.03	Lociones hidratantes.
903	330499.09	Las demás preparaciones de belleza, de maquillaje y para el cuidado de la piel.
907	330530.00	Lacas para el cabello.
910	330590.03	Cremas capilares.
912	330710.09	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.
913	330720.00	Desodorantes corporales y antitranspirantes.
921	340111.02	Jabones de afeitar, excepto las cremas de afeitar.
923	Ex 340119.01	Los demás jabones y productos orgánicos tensoactivos, excepto el jabón industrial, en barras o en cubos, de un peso superior o igual a 500 g.
931	Ex 340290.03	Preparaciones para lavar, aunque contengan jabón.
932	Ex 340290.09	Las demás preparaciones tensoactivas y preparaciones de limpieza.
945	350610.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos acondicionados para la venta al por menor como tales, de un peso inferior o igual a 1 kg.
985	392210.00	Bañeras, duchas y lavabos, de plástico.
986	392220.00	Asientos y tapas de inodoros, de plástico.
995	Ex 392390.00	Los demás artículos de plástico para el transporte o envasado, excepto las bolsas asépticas.
996	392410.00	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina, de plástico.
1003	392610.01	Etiquetas adhesivas de plástico, incluso impresas, gofradas o impregnadas.
1014	Ex 392690.02	Artículos de polipropileno, n.e.p.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
1015	Ex 392690.09	Los demás artículos de plástico n.e.p., excepto los productos especificados.
1035	Ex 401610.00	Las demás manufacturas de caucho celular.
1038	401699.06	Cojines de caucho.
1041	420211.03	Carteras de mano y cartapacios con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial o regenerado o de cuero barnizado.
1047	420219.01	Neceseres con la superficie exterior de las demás materias.
1048	420219.02	Artículos de viaje con la superficie exterior de las demás materias.
1049	420219.03	Carteras de mano y cartapacios con la superficie exterior de las demás materias.
1050	420221.01	Bolsos de mano de cuero natural, para mujeres.
1051	420221.09	Los demás bolsos de mano de cuero natural.
1058	42031.02	Billeteras y portamonedas, de cuero natural.
1059	420231.09	Los demás artículos de bolsillo o de bolso de mano con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial o regenerado o de cuero barnizado.
1063	420291.00	Los demás estuches y contenedores, con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial o regenerado o de cuero barnizado.
1067	Ex 420500.01	Correas, excepto para maquinaria o arneses, de cuero natural o de cuero artificial o regenerado, excepto viras.
1073	Ex 430390.00	Las demás prendas de peletería, excepto las de especies protegidas.
1095	Ex 480300.00	Papel del tipo del utilizado para papel higiénico, para pañuelos, para toallas o servilletas o para papeles similares de uso doméstico, de higiene o de tocador, en bobinas de anchura superior a 36 cm o en hojas rectangulares en las que por lo menos un lado exceda de 36 cm sin plegar.
1121	481420.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.
1123	481490.00	Los demás papeles para decorar y revestimientos similares de paredes.
1155	482360.00	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón.
1165	Ex 491191.00	Estampas, grabados y fotografías, excepto placas fotográficas de dibujos y modelos textiles.
1213	520931.00	Tejidos de algodón, de ligamento tafetán, teñidos.
1214	520932.00	Tejidos de algodón, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, teñidos.
1215	520939.00	Los demás tejidos de algodón, teñidos.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
1216	520941.00	Tejidos de algodón con hilados de distintos colores, de ligamento tafetán.
1218	520943.00	Tejidos de algodón de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, con hilados de distintos colores.
1219	Ex 520949.00	Los demás tejidos de algodón, con hilados de distintos colores, excepto los saríes jamdani.
1231	521039.00	Los demás tejidos de algodón mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, teñidos.
1233	521042.00	Tejidos de algodón mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, con hilados de distintos colores.
1234	521049.00	Los demás tejidos de algodón mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, con hilados de distintos colores.
1244	521131.00	Tejidos de algodón (de gramaje inferior o igual a 200 g/m ²), mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de ligamento tafetán, teñidos.
1245	521132.00	Tejidos de algodón (de gramaje inferior o igual a 200 g/m ²), mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, teñidos.
1246	521139.00	Los demás tejidos de algodón (de gramaje inferior o igual a 200 g/m ²), mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, teñidos.
1247	521141.00	Tejidos de algodón (de gramaje inferior o igual a 200 g/m ²), mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, de ligamento tafetán, con hilados de distintos colores.
1249	521143.00	Los demás tejidos de algodón de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, con hilados de distintos colores.
1250	521149.00	Los demás tejidos de algodón (de gramaje inferior o igual a 200 g/m ²), mezclado exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales, con hilados de distintos colores.
1258	521215.00	Los demás tejidos de algodón, de gramaje inferior o igual a 200 g/m ² , estampados.
1263	521225.00	Los demás tejidos de algodón, de gramaje superior a 200 g/m ² , estampados.
1315	551332.00	Tejidos con un contenido de fibras discontinuas de poliéster inferior al 85% en peso, mezcladas con algodón, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, con hilados de distintos colores.
1316	551333.00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster mezcladas con algodón, con hilados de distintos colores.
1319	551342.00	Tejidos con un contenido de fibras discontinuas de poliéster inferior al 85% en peso, mezcladas con algodón, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4, estampados.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
1320	551343.00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster mezcladas con algodón, estampados.
1330	551431.00	Tejidos con un contenido de fibras discontinuas de poliéster inferior al 85% en peso, mezcladas con algodón, con hilados de distintos colores, de ligamento tafetán.
1332	551433.00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster mezcladas con algodón, con hilados de distintos colores.
1335	551442.00	Tejidos con un contenido de fibras discontinuas de poliéster inferior al 85% en peso, mezcladas con algodón, estampados, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
1336	551443.00	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster mezcladas con algodón, estampados.
1339	551512.00	Tejidos de fibras discontinuas de poliéster mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.
1349	551612.00	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso, teñidos.
1350	551613.00	Tejidos con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso, con hilados de distintos colores.
1367	551694.00	Los demás tejidos de fibras artificiales discontinuas, estampados.
1435	590610.00	Cintas adhesivas de anchura no superior a 20 cm.
1436	590691.00	Los demás tejidos cauchutados, de punto.
1437	590699.00	Los demás tejidos cauchutados, los demás.
1438	590700.00	Los demás tejidos impregnados, recubiertos o revestidos; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos.
1439	590800.00	Mechas de materias textiles tejidas, trenzadas o de punto, para lámpara, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados
1440	590900.00	Mangueras para bombas y tubos similares, de materias textiles, incluso con armaduras o accesorios de otras materias.
1441	591140.00	Capachos y tejidos gruesos del tipo de los utilizados en las prensas de aceite para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello.
1467	610311.00	Trajes o ternos de punto, para hombres o niños, de lana o de pelo fino.
1474	610331.00	Chaquetas de punto para hombres o niños, de lana o de pelo fino.
1479	610342.00	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos, de punto, para hombres o niños, de algodón.
1480	610343.00	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos, de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.
1494	610441.00	Vestidos de punto, para mujeres o niñas, de lana o de pelo fino.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
1496	610443.00	Vestidos de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.
1497	610444.00	Vestidos de punto, para mujeres o niñas, de fibras artificiales.
1498	610449.00	Vestidos de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.
1504	610462.00	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos, de punto, para mujeres o niñas, de algodón.
1505	610463.00	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.
1507	610510.00	Camisas de punto para hombres o niños, de algodón.
1508	610520.00	Camisas de punto para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.
1509	610590.00	Camisas de punto para hombres o niños, de las demás materias textiles.
1510	610610.00	Camisas, blusas, blusas camiseras y polos, de punto, para mujeres o niñas, de algodón.
1511	610620.00	Camisas, blusas, blusas camiseras y polos, de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.
1513	610711.00	Calzoncillos de punto, para hombres o niños, de algodón.
1514	610712.00	Calzoncillos de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.
1524	610821.00	Bragas de punto, para mujeres o niñas, de algodón.
1525	610822.00	Bragas de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.
1531	610892.00	Los demás artículos de punto, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.
1533	610910.00	Camisetas de punto, de algodón.
1534	610990.00	Camisetas de punto, de las demás materias textiles.
1535	611010.00	Suéteres, jerseys, "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, incluso con cuello de cisne, de punto, de lana o de pelo fino.
1536	611020.00	Suéteres, jerseys, "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, incluso con cuello de cisne, de punto, de algodón.
1537	611030.00	Suéteres, jerseys, "pullovers", "cardigans", chalecos y artículos similares, incluso con cuello de cisne, de fibras sintéticas o artificiales.
1543	611211.00	Prendas de deporte (de entrenamiento), de punto, de algodón.
1544	611212.00	Prendas de deporte (de entrenamiento), de punto, de fibras sintéticas.
1549	611241.00	Trajes de baño (de una o dos piezas) para mujeres o niñas, de punto, de fibras sintéticas.
1556	611511.00	Calzas (leotardos) de fibras sintéticas con título de hilado a un cabo inferior a 67 decitex.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
1557	611512.00	Calzas (leotardos) de fibras sintéticas con título de hilado a un cabo superior o igual a 67 decitex.
1558	611519.00	Calzas (leotardos) de las demás materias textiles.
1559	611520.00	Medias de mujer con título de hilado a un cabo inferior a 67 decitex.
1560	611591.00	Las demás medias de punto, de lana o de pelo fino.
1561	611592.00	Las demás medias de punto, de algodón.
1562	611593.00	Las demás medias de punto, de fibras sintéticas.
1563	611599.00	Las demás medias de punto, de las demás materias textiles.
1573	620111.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para hombres o niños, de lana o de pelo fino.
1574	620112.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para hombres o niños, de algodón.
1577	620191.00	Cazadoras y artículos similares, para hombres o niños, de lana o de pelo fino.
1578	620192.00	Cazadoras y artículos similares, para hombres o niños, de algodón.
1579	620193.00	Cazadoras y artículos similares, para hombres o niños, de fibras sintéticas o artificiales.
1581	620211.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de lana o de pelo fino.
1582	620212.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de algodón.
1583	620123.00	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.
1585	620291.00	Cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas, de lana o de pelo fino.
1586	620292.00	Cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas, de algodón.
1587	620293.00	Cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas, de fibras sintéticas o artificiales.
1589	620311.00	Trajes o ternos, para hombres o niños, de lana o de pelo fino.
1591	620319.00	Trajes o ternos, para hombres o niños, de las demás materias textiles.
1595	620329.00	Conjuntos para hombres o niños, de las demás materias textiles.
1596	620331.00	Chaquetas para hombres o niños, de lana o de pelo fino.
1597	620332.00	Chaquetas para hombres o niños, de algodón.
1599	620339.00	Chaquetas para hombres o niños, de las demás materias textiles.
1600	620341.00	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos, para hombres o niños, de lana o de pelo fino.
1601	620342.00	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos, para hombres o niños, de algodón.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
1602	620343.00	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos, para hombres o niños, de fibras sintéticas.
1612	620431.00	Chaquetas para mujeres o niñas, de lana o de pelo fino.
1613	620432.00	Chaquetas para mujeres o niñas, de algodón.
1616	620441.00	Vestidos para mujeres o niñas, de lana o de pelo fino.
1617	620442.00	Vestidos para mujeres o niñas, de algodón.
1618	620443.00	Vestidos para mujeres o niñas, de fibras sintéticas.
1619	620444.00	Vestidos para mujeres o niñas, de fibras artificiales.
1620	620449.00	Vestidos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.
1621	620451.00	Faldas y faldas pantalón para mujeres o niñas, de lana o de pelo fino.
1626	620462.00	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos, para mujeres o niñas, de algodón.
1628	620469.00	Pantalones, pantalones con peto y pantalones cortos, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.
1630	620520.00	Camisas para hombres o niños, de algodón.
1635	620630.00	Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas, de algodón.
1638	620711.00	Calzoncillos para hombres o niños, de algodón.
1674	621210.00	Sostenes.
1681	621410.00	Chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de seda o de desperdicios de seda.
1682	621420.00	Chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de lana o de pelo fino.
1683	621430.00	Chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de fibras sintéticas.
1684	621440.00	Chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de fibras artificiales.
1685	621490.00	Chales, pañuelos de cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares, de las demás materias textiles.
1686	621510.00	Corbatas y lazos similares, de seda o de desperdicios de seda.
1687	621520.00	Corbatas y lazos similares, de fibras sintéticas o artificiales.
1688	621590.00	Corbatas y lazos similares, de las demás materias textiles.
1692	630110.00	Mantas eléctricas.
1693	630120.00	Las demás mantas, de lana o de pelo fino.
1694	630130.00	Las demás mantas, de algodón.
1695	630140.00	Las demás mantas, de fibras sintéticas.
1705	630251.00	Las demás ropas de mesa, de algodón.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
1706	630252.00	Las demás ropas de mesa, de lino.
1707	630253.00	Las demás ropas de mesa, de fibras sintéticas o artificiales.
1714	630311.00	Visillos y cortinas, guardamalletas y doseles, de punto, de algodón.
1715	630312.00	Visillos y cortinas, guardamalletas y doseles, de punto, de fibras sintéticas.
1716	630391.00	Visillos y cortinas, guardamalletas y doseles, de punto, de las demás materias textiles.
1717	630391.00	Los demás visillos y cortinas, guardamalletas y doseles, de algodón.
1718	630392.00	Los demás visillos y cortinas, guadamalletas y doseles, de fibras sintéticas.
1719	630399.00	Los demás visillos y cortinas, guadamalletas y doseles, de las demás materias textiles.
1720	630411.00	Colchas de punto.
1721	630419.00	Las demás colchas.
1722	630491.00	Los demás artículos de moblaje, de punto.
1758	640291.01	Calzado de caucho de todo tipo, que cubra el tobillo.
1759	640291.09	Los demás calzados de caucho o de plástico, que cubran el tobillo.
1760	640299.01	Calzado de caucho de todo tipo, los demás.
1762	640319.01	Los demás calzados de deporte con suela de cuero natural y parte superior (corte) de cuero natural.
1763	640319.02	Los demás calzados de deporte con suela de caucho y parte superior (corte) de cuero natural.
1764	640319.09	Los demás calzados de deporte con suela de plástico o de cuero artificial o regenerado y parte superior (corte) de cuero natural.
1765	640320.01	Calzado de todo tipo, de cuero natural, cerrado.
1766	640320.02	Calzado de todo tipo, de cuero natural, abierto.
1768	640320.09	Los demás calzados con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodeen el dedo gordo.
1769	640330.00	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas y sin puntera de metal.
1770	640340.00	Los demás calzados con suela de caucho, plástico, cuero natural, artificial o regenerado y parte superior (corte) de cuero natural, con puntera de metal.
1773	640359.00	Los demás calzados con suela de cuero natural y parte superior (corte) de cuero natural.
1776	640399.01	Sandalias de cuero natural con suela de caucho.
1777	640399.02	Sandalias de cuero natural con suela de plástico o sintética.
1783	640419.09	Los demás calzados de deporte, los demás.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
1784	640420.00	Calzado con suela de cuero natural, artificial o regenerado.
1802	670210.01	Plantas decorativas, de plástico.
1803	670210.09	Las demás flores, follajes y frutos, de plástico, y sus artículos.
1815	680221.01	Losas o losetas de mármol, pulidas.
1821	680293.00	Las demás piedras de talla o de construcción trabajadas y sus manufacturas, de granito.
1845	690100.01	Ladrillos de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas.
1854	690790.00	Baldosas y losas, de cerámica para pavimentación o revestimiento, sin barnizar ni esmaltar; cubos, dados y artículos similares de cerámica para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar.
1865	691010.00	Fregaderos, lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, para usos sanitarios, de porcelana.
1869	691190.00	Vajillas y demás artículos de uso doméstico, de higiene o de tocador, de las demás cerámicas.
1870	691200.01	Artículos para el servicio de mesa, de imitación de porcelana o de semiporcelana.
1871	691200.02	Artículos de higiene o de tocador, excepto de porcelana.
1872	691200.03	Artículos de barro para el servicio de mesa o de cocina y demás artículos de uso doméstico.
1887	701321.00	Artículos de vidrio para beber (vasos, copas, etc.), de cristal al plomo.
1893	701810.01	Brazaletes de vidrio.
1910	710310.01	Esmeraldas en bruto.
1931	711320.02	Partes de artículos de joyería chapados de oro.
1970	731431.00	Los demás enrejados soldados en los puntos de cruce, galvanizados.
1990	732181.00	Los demás aparatos no eléctricos de uso doméstico, de fundición, de hierro o de acero, de combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles.
1994	732211.00	Radiadores y sus partes, de fundición.
1995	732219.00	Radiadores y sus partes, los demás.
1996	732290.01	Generadores de aire caliente y distribuidores de aire, de función, de hierro o de acero.
1997	Ex 732310.00	Estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos.
1998	732391.01	Los demás estropajos de fundición, sin esmaltar.
1999	732391.09	Los demás utensilios de fundición, sin esmaltar.
2000	732392.00	Los demás utensilios de fundición, esmaltada.
2066	820210.01	Sierras de mano para trabajar los metales.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
2068	820210.09	Las demás sierras de mano.
2074	820320.00	Alicates, tenazas, pinzas y herramientas de mano similares.
2080	820412.01	Llaves de ajuste manuales, de boca ajustable.
2081	820412.02	Llaves de ajuste manuales, de boca ajustable.
2085	820530.01	Herramientas de mano para trabajar la madera.
2087	820540.00	Destornilladores.
2089	820559.01	Pistolas de engrasado.
2092	820559.09	Las demás herramientas de mano, n.e.p.
2097	820590.01	Surtidos de herramientas de taller.
2098	820590.09	Surtidos de herramientas de mano, n.e.p.
2122	821591.00	Artículos de cocina o de mesa, plateados, dorados o platinados.
2131	830250.00	Alzapaños, perchas, soportes y artículos similares.
2136	830621.01	Estatuillas plateadas, doradas o platinadas.
2137	830621.02	Trofeos plateados, dorados o platinados.
2138	830621.09	Los demás objetos de adorno, plateados, dorados o platinados.
2139	830629.01	Las demás estatuillas.
2140	830629.02	Los demás trofeos.
2141	830629.09	Los demás objetos de adorno.
2177	841869.02	Enfriadores de agua.
2178	841869.03	Máquinas para la venta de productos.
2186	Ex 842139.09	Extractores de olores para baños.
2212	845011.00	Máquinas lavadoras y secadoras totalmente automáticas, de capacidad, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg.
2213	845012.00	Las demás máquinas para lavar ropa, de capacidad, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, con secadora centrífuga incorporada.
2214	845019.00	Las demás máquinas para lavar ropa, de capacidad, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg, las demás.
2222	847010.00	Calculadoras electrónicas que funcionen sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo.
2223	847021.00	Las demás máquinas de calcular electrónicas con dispositivo de impresión incorporado.
2224	847029.00	Las demás calculadoras electrónicas, las demás.
2225	847030.01	Calculadoras eléctricas.
2273	851650.00	Hornos de microondas.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
2278	851679.02	Aparatos eléctricos o electrónicos antimosquitos.
2279	851679.09	Los demás aparatos electrotérmicos.
2280	851711.01	Aparatos de telefonía por hilo, con auriculares inalámbricos y de teclado.
2282	851711.03	Aparatos de telefonía por hilo, inalámbricos.
2285	Ex 851730.00	Aparatos de conmutación por telefonía o telegrafía, excepto los conmutadores electrónicos públicos, incluidos los del tipo SPC, pero con exclusión de los sistemas EPABX, EPAX o de teléfonos con clave.
2287	Ex 851750.09	Equipo y demás productos para uso del abonado, con excepción de las terminales de RDSI.
2288	Ex 851780.00	Los demás aparatos de telefonía o telegrafía por hilo, excepto los aparatos de fax.
2291	851822.00	Cajas acústicas con varios altavoces.
2294	851910.00	Tocadiscos que funcionen por ficha o moneda.
2295	851921.00	Los demás tocadiscos, sin altavoces.
2296	851929.00	Los demás tocadiscos, los demás.
2297	851931.00	Giradiscos con cambiador automático de discos.
2298	851939.00	Giradiscos, los demás.
2302	851999.01	Aparatos de grabación de sonido, excepto de casete.
2311	852039.02	Aparatos de grabación y de reproducción de sonido, de disco compacto.
2312	852039.09	Los demás aparatos de grabación y de reproducción de sonido, en cintas magnéticas, los demás.
2325	Ex 852520.01	Teléfonos inalámbricos, teléfonos para automóviles y teléfonos portátiles.
2328	852719.00	Los demás aparatos que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía, que funcionen sin fuente de energía exterior.
2353	853610.06	Fusibles y cortacircuitos con fusible electrónicos.
2364	853650.01	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores, de material plástico.
2368	853669.01	Clavijas y tomas de corriente, de material plástico.
2369	853669.09	Clavijas y tomas de corriente, de los demás materiales.
2503	900661.00	Aparatos con tubo de descarga para la producción de destellos.
2505	900669.00	Los demás aparatos y dispositivos para la producción de destellos en fotografía.
2557	940130.00	Asientos giratorios de altura ajustable.
2558	940140.00	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
2560	940161.00	Los demás asientos con armazón de madera, tapizados.
2561	940169.00	Los demás asientos con armazón de madera, los demás.
2562	940171.00	Los demás asientos, con armazón de metal, tapizados.
2563	940179.00	Los demás asientos, con armazón de metal, los demás.
2564	940180.00	Los demás asientos.
2582	940490.01	Cubrepiés.
2583	940490.09	Los demás artículos de cama y artículos similares, con muelles o bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plástico celulares.
2609	950349.01	Juguetes de madera que representen animales o seres no humanos.
2670	961210.01	Cintas para impresoras de ordenador.
2671	961210.02	Cintas para máquinas de escribir y máquinas similares.
2672	961210.03	Cintas para máquinas de escribir eléctricas.
2673	961210.09	Las demás cintas entintadas o preparadas de otro modo, para imprimir.
2681	961590.00	Horquillas, rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, y sus partes.

Fase II

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
1	020311.00	Canales o medias canales, de carne de animales de la especie porcina, fresca o refrigerada.
2	020312.00	Jamones, paletas y trozos, sin deshuesar, de carne de animales de la especie porcina, fresca o refrigerada.
3	020319.00	Las demás carnes de animales de la especie porcina, frescas o refrigeradas.
4	020321.00	Canales o medias canales, de carne de animales de la especie porcina, congelada.
5	020322.00	Jamones, paletas y trozos, sin deshuesar, de carne de animales de la especie porcina, congelada.
6	020329.00	Las demás carnes de animales de la especie porcina, congeladas.
16	020630.00	Despojos comestibles de animales de la especie porcina, frescos o refrigerados.
17	020641.00	Hígados, como despojos comestibles de animales de la especie porcina, congelados.
18	020649.00	Los demás despojos comestibles de animales de la especie porcina, congelados.
25	020724.00	Carne y despojos comestibles de pavos, sin trocear, frescos o refrigerados.
26	020725.00	Carne y despojos comestibles de pavos, sin trocear, congelados.
27	020726.00	Trozos y despojos comestibles de pavos, frescos o refrigerados.
28	020727.00	Trozos y despojos comestibles de pavos, congelados.
29	020732.00	Carne y despojos comestibles, sin trocear, de patos, gansos y pintadas, frescos o refrigerados.
30	020733.00	Carne y despojos comestibles, sin trocear, de patos, gansos y pintadas, congelados.
138	040120.00	Leche y nata (crema), sin concentrar, azucarar ni edulcorar de otro modo, con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 1%, pero inferior o igual al 6%.
153	040410.01	Lactosuero, concentrado, evaporado o condensado.
161	040630.00	Queso fundido, excepto el rallado o el polvo.
162	04064.00	Queso de pasta azul.
228	071290.02	Ajo deshidratado, en polvo.
229	071290.03	Ajo deshidratado, en copos.

Nº SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
230	071290.04	Ajo seco.
340	090411.04	Pimienta negra sin triturar ni pulverizar.
341	090411.05	Pimienta verde deshidratada, sin triturar ni pulverizar.
343	090411.07	Pimienta verde liofilizada, sin triturar ni pulverizar.
344	090411.08	Pimienta congelada, sin triturar ni pulverizar.
347	090420.01	Pimientos secos, triturados o pulverizados.
348	090420.02	Pimientos secos, en polvo.
369	090920.02	Cilantro en polvo.
373	090950.02	Hinojo en polvo.
377	091010.04	Jengibre en polvo.
378	091010.09	Los demás tipos de jengibre, incluso seco.
381	091030.02	Cúrcuma en polvo.
387	091091.01	"Curry" en polvo.
391	091099.11	Tejpat en polvo.
392	091099.12	Cassia en polvo.
393	091099.13	Comino en polvo.
394	091099.14	Apio en polvo.
395	091099.15	Fenogreco en polvo.
397	091099.18	Mostaza en polvo.
399	091099.21	Cilantro en polvo.
400	091099.22	Hinojo en polvo.
424	110210.00	Harina de centeno.
444	110510.00	Harina, sémola y polvo de patata.
445	110520.00	Copos, gránulos y "pellets" de patata.
446	110610.00	Harina, sémola y polvo de legumbre secas.
447	110620.01	Harina y sémola de sagú.
448	110620.02	Harina y sémola de mandioca.
450	110630.01	Harina de mango.
451	110630.02	Harina, sémola y polvo de tamarindo.
600	Ex 170211.00	Lactosa y jarabe de lactosa, con un contenido de lactosa, en peso, superior o igual al 99%, excepto en estado sólido.

Nº SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
601	Ex 170219.00	Las demás lactosas y jarabe de lactosa, excepto en estado sólido.
603	170230.01	Glucosa líquida, sin fructuosa o con un contenido de fructuosa, en peso, sobre el producto seco, inferior al 20%.
604	Ex 170230.03	Dextrosa, excepto en estado sólido.
605	170240.01	Glucosa líquida, con un contenido de fructuosa, en peso, sobre el producto seco, superior o igual al 20%, pero inferior al 50%.
606	Ex 170240.03	Dextrosa, con un contenido de fructuosa, en peso, sobre el producto seco, superior o igual al 20%, pero inferior al 50%, excepto en estado sólido.
607	Ex 170250.00	Fructuosa químicamente pura, excepto en estado sólido.
608	Ex 170260.00	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, en peso, sobre el producto seco, superior al 50%, excepto en estado sólido.
609	Ex 170290.09	Los demás azúcares, incluido el azúcar invertido, excepto en estado sólido.
614	190120.00	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida N° 19.05.
631	200110.00	Pepinos y pepinillos, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético.
632	200120.00	Cebollas preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético.
633	200190.01	Pimientos encurtidos.
634	200190.02	Pimientos verdes encurtidos.
635	200190.03	Mangos encurtidos.
636	200190.04	Salsa agridulce de mango.
637	200190.05	Salsa agridulce y pasta de tomate.
638	200190.06	Salsa agridulce de limón.
639	200190.07	Pasta, concentrado y puré de tamarindo.
640	200190.09	Legumbres, hortalizas, frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético, los demás.
641	200310.00	Setas preparadas o conservadas, excepto en vinagre o en ácido acético.
642	200410.01	Patatas fritas, congeladas.
643	200410.09	Las demás preparaciones de patata, congeladas.
654	200600.00	Frutos, cortezas de frutas y demás partes de plantas, confitados con azúcar.
655	200710.00	Preparaciones homogeneizadas de puré y pastas de frutos, obtenidos por cocción.

Nº SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
656	200791.00	Preparaciones de agrios.
657	200799.01	Compotas, jaleas, mermeladas, etc., de mango.
658	200799.02	Compotas, jaleas, mermeladas, etc., de guayaba.
659	200799.03	Compotas, jaleas, mermeladas, etc., de piña.
660	200799.04	Compotas, jaleas, mermeladas, etc., de manzana.
661	200799.09	Compotas, jaleas, mermeladas, etc., de las demás frutas.
662	200811.00	Cacahuets o maníes preparados o conservados de otra forma, n.e.p.
663	200819.01	Nueces de cajuil tostadas y/o saladas.
674	200892.00	Mezclas de frutas preparadas o conservadas.
675	200899.01	Concentrado de mango.
676	200899.02	Concentrado de limón.
677	200899.03	Concentrado de naranja.
678	200899.04	Concentrado de piña.
679	200899.09	Concentrado de las demás frutas.
689	200980.09	Jugos de las demás frutas o de legumbres u hortalizas.
690	200990.00	Mezclas de jugos.
700	210230.00	Levaduras artificiales.
704	210410.00	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados.
705	210420.00	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.
708	210690.03	Jarabe de azúcar con sustancias aromatizantes o colorantes, n.e.p.
710	210690.06	"Churna" para "paan".
719	Ex 220410.00	Vino espumoso.
720	220421.01	Oporto y demás vinos tintos sin aguja, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l.
721	220421.02	Jerez y demás vinos blancos sin aguja, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l.
722	220421.09	Los demás vinos, incluso el mosto de uva, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l.
723	220429.01	Oporto y demás vinos tintos sin aguja, los demás.
724	220429.02	Jerez y demás vinos blancos sin aguja, los demás.
725	220429.09	Los demás vinos, incluso el mosto de uva, los demás.
732	220820.00	Aguardiente de vino o de orujo de uvas.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
733	220830.00	"Whisky".
738	220890.00	Los demás alcoholes etílicos sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico inferior a 80% vol., y demás bebidas espirituosas.
740	220900.02	Vinagre sintético.
741	230210.01	Salvados de maíz.
749	230400.01	Tortas y demás residuos sólidos de la soja, obtenidos por prensado.
750	230400.02	Torta obtenida de la extracción del aceite de soja con disolvente (desgrasado).
751	230400.03	Residuos sólidos de la extracción del aceite de soja con disolvente (desgrasado).
752	230500.01	Tortas y demás residuos sólidos del cacahuete, obtenidos por prensado.
753	230500.02	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuete con disolvente (desgrasado).
754	230610.01	Tortas y demás residuos sólidos sin cáscara, obtenidos por prensado de semillas de algodón.
755	230610.02	Tortas y demás residuos sólidos sin cáscara, extraídos con disolvente (desgrasado) de semillas de algodón.
756	230610.03	Tortas y demás residuos sólidos con cáscara, obtenidos por prensado de semillas de algodón.
757	230610.04	Tortas y demás residuos sólidos con cáscara, extraídos con disolvente (desgrasado) de semillas de algodón.
758	230620.01	Tortas y demás residuos sólidos de las semillas de lino, obtenidos por prensado.
759	230620.02	Tortas y demás residuos sólidos de las semillas de lino, extraídos con disolvente (desgrasado).
760	230630.01	Tortas y demás residuos sólidos de las semillas de girasol, obtenidos por prensado.
761	230630.02	Tortas y demás residuos sólidos de las semillas de girasol, extraídos con disolvente (desgrasado).
762	230640.01	Tortas y demás residuos sólidos, obtenidos por prensado de semillas de nabina o de colza.
763	230640.02	Tortas y demás residuos sólidos extraídos con disolvente (desgrasado) de semillas de nabina o de colza.
764	230650.01	Tortas y demás residuos sólidos obtenidos por prensado de copra.
765	230650.02	Tortas y demás residuos sólidos extraídos con disolvente (desgrasado) de copra.

Nº SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
766	230660.00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de nuez o de almendra de palma, incluso molidos o en "pellets".
767	230670.00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de gérmenes de trigo, incluso molidos o en "pellets".
768	230690.01	Tortas y demás residuos sólidos de "mowra", obtenidos por prensado.
770	230690.03	Tortas y demás residuos sólidos de semillas de mostaza, extraídos con disolvente (desgrasado).
771	230690.04	Tortas y demás residuos sólidos de semillas de níger, obtenidos por prensado.
772	230690.05	Tortas y demás residuos sólidos de semillas de níger, extraídos con disolvente (desgrasado).
773	230690.06	Tortas y demás residuos sólidos de semillas de kardi, extraídos con disolvente (desgrasado).
774	230690.07	Tortas y demás residuos sólidos de semillas de sésamo, obtenidos por prensado.
775	230690.08	Tortas y demás residuos sólidos de semillas de sésamo, extraídos con disolvente (desgrasado).
776	230690.11	Tortas y demás residuos sólidos de hueso de mango, obtenidos por prensado.
777	230690.12	Tortas y demás residuos sólidos de hueso de mango, extraídos con disolvente (desgrasado).
778	230690.13	Tortas y demás residuos sólidos de shorea robusta sin aceite.
779	230690.14	Residuos de la extracción de semillas de babul.
780	230690.15	Tortas y demás residuos sólidos de semillas de ricino.
781	230690.16	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de semillas de margosa.
782	230690.19	Tortas y demás residuos sólidos de las demás semillas y frutos oleaginosos n.e.p., obtenidos por prensado.
783	230690.29	Tortas y demás residuos sólidos de semillas y frutos oleaginosos, n.e.p., extraídos con disolvente.
789	230990.09	Las demás preparaciones utilizadas para la alimentación de los animales.
880	330190.21	Disoluciones acuosas de aceites esenciales.
944	350520.00	Colas.
1052	420222.01	Bolsos de mano y bolsas para la compra, de material plástico artificial, con la superficie exterior de hojas de plástico o de materias textiles.
1054	420222.04	Bolsos de mano y bolsas para la compra, de yute.

N° SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
1055	420222.09	Bolsos de mano, con la superficie exterior de las demás materias.
1060	420232.01	Estuches para joyas, con la superficie exterior de hojas de plástico o de materias textiles.
1061	420232.09	Los demás artículos de bolsillo o de bolso de mano, con la superficie exterior de hojas de plástico o de materias textiles.
1064	420292.00	Los demás estuches y continentes, con la superficie exterior de hojas de plástico o de materias textiles.
1187	520811.00	Tejidos con un contenido de algodón, en peso, superior o igual al 85%, crudos, de ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m ² .
1188	520812.00	Tejidos con un contenido de algodón, en peso, superior o igual al 85%, crudos, de ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m ² , pero inferior o igual a 200 g/m ² .
1189	520813.00	Tejidos con un contenido de algodón, en peso, superior o igual al 85%, crudos, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
1190	520819.00	Tejidos con un contenido de algodón, en peso, superior o igual al 85%, crudos, los demás.
1207	520911.00	Tejidos con un contenido de algodón, en peso, superior o igual al 85%, de gramaje superior a 200 g/m ² , de ligamento tafetán, crudos.
1208	520912.00	Tejidos de algodón, crudos, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
1209	520919.00	Los demás tejidos de algodón, crudos.
1413	580310.00	Tejidos de gasa de vuelta, de algodón.
1421	Ex 580620.00	Las demás cintas con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho, superior o igual al 5% en peso, excepto los géneros, cintas y tiras elásticos.
1422	580631.00	Las demás cintas, de algodón.
1425	Ex 580810.00	Trenzas en pieza, excepto artículos de pasamanería y ornamentales, para prendas de vestir, confecciones y géneros de punto.
1431	590410.00	Linóleo.
1450	600230.00	Tejidos de punto, de anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso.
1466	610290.00	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.
1468	610312.00	Trajes o ternos de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.
1470	610321.00	Conjuntos para hombres o niños, de lana o de pelo fino.

Nº SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
1472	610323.00	Conjuntos de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.
1475	610332.00	Chaquetas de punto, para hombres o niños, de algodón.
1476	610333.00	Chaquetas de punto, para hombres o niños, de fibras sintéticas.
1477	610339.00	Chaquetas de punto, para hombres o niños, de las demás materias textiles.
1539	611110.00	Prendas y complementos de vestir, de punto, para bebés, de lana o de pelo fino.
1555	611490.00	Las demás prendas de vestir, de punto, de las demás materias textiles.
1611	620429.00	Conjuntos para mujeres o niñas, de las demás materias textiles.
1640	620721.00	Camisones o pijamas para hombres o niños, de algodón.
1648	620821.00	Camisones o pijamas para mujeres o niñas, de algodón.
1788	640699.02	Polainas, botines, espinilleras, etc.
1789	650300.00	Sombreros y demás tocados de fieltro fabricados con cascos o platos de la partida Nº 65.01, incluso guarnecidos.
1790	650400.00	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de bandas de cualquier materia, incluso guarnecidos.
1792	650590.00	Sombreros y demás tocados, de punto de encaje, de fieltro o de otros productos textiles en pieza, incluso guarnecidos.
1797	660110.00	Quitasones-toldo y artículos similares.
1799	660199.00	Los demás paraguas, sombrillas y quitasones.
2401	870321.01	Coches de turismo, nuevos y montados, de cilindrada no superior a 1.000 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2402	870321.02	Vehículos tipo jeep y todo terreno, montados, de cilindrada no superior a 1.000 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2403	870321.03	Coches de turismo, jeeps y todo terrenos de segunda mano o usados, montados, de cilindrada no superior a 1.000 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2404	870321.04	Unidades completas sin montar, de cilindrada no superior a 1.000 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2405	870321.05	Vehículos de transporte para usos especiales, de cilindrada no superior a 1.000 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2406	870322.01	Coches de turismo, nuevos y montados, de cilindrada superior a 1.000 cm ³ , pero inferior o igual a 1.500 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.

Nº SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
2407	870322.02	Vehículos tipo jeep y todo terreno, montados, de cilindrada superior a 1.000 cm ³ , pero inferior o igual a 1.500 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2408	870322.03	Coches de turismo, jeeps y todo terrenos de segunda mano o usados, montados, de cilindrada superior a 1.000 cm ³ , pero inferior o igual a 1.500 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2409	870322.04	Unidades completas sin montar, de cilindrada superior a 1.000 cm ³ , pero inferior o igual a 1.500 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2410	870322.05	Vehículos de transporte para usos especiales, de cilindrada superior a 1.000 cm ³ , pero inferior o igual a 1.500 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2411	870323.01	Coches de turismo, nuevos y montados, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ , pero inferior o igual a 3.000 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2412	870323.02	Vehículos tipo jeep y todo terreno, montados, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ , pero inferior o igual a 3.000 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2413	870323.03	Coches de turismo, jeeps y todo terrenos, de segunda mano o usados, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ , pero inferior o igual a 3.000 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2414	870323.04	Unidades completas sin montar, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ , pero inferior o igual a 3.000 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2415	870323.05	Vehículos de transporte para usos especiales, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ , pero inferior o igual a 3.000 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2416	870324.01	Vehículos de carreras, de cilindrada superior a 3.000 cm ³ , con motor de émbolo alternativo, de encendido por chispa.
2417	870324.09	Los demás vehículos, de cilindrada superior a 3.000 cm ³ , con motor de émbolo alternativo de encendido por chispa.
2418	870331.01	Coches de turismo, nuevos y montados, de cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.
2419	870331.02	Vehículos tipo jeep y todo terreno, montados, de cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.
2420	870331.03	Coches de turismo, jeeps y todo terrenos de segunda mano o usados, de cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.
2421	870331.04	Unidades completas sin montar, de cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.

Nº SI	Código ITC (SA)	Designación de la mercancía
2422	870331.05	Vehículos de transporte para usos especiales, de cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.
2423	870332.01	Coches de turismo, nuevos y montados, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ , pero inferior o igual a 2.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.
2424	870332.02	Vehículos tipo jeep y todo terreno, montados, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ , pero inferior o igual a 2.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.
2425	870332.03	Coches de turismo, jeeps y todo terrenos de segunda mano o usados, montados, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ , pero inferior o igual a 2.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.
2426	870332.04	Unidades completas sin montar, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ , pero inferior o igual a 2.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.
2427	870332.05	Vehículos de transporte para usos especializados, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ , pero inferior o igual a 2.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.
2428	870333.01	Coches de turismo, nuevos y montados, de cilindrada superior a 2.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.
2429	870333.02	Vehículos tipo jeep y todo terreno, montados, de cilindrada superior a 2.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.
2430	870333.03	Coches de turismo, jeeps y todo terreno, de segunda mano o usados, de cilindrada superior a 2.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.
2431	870333.04	Unidades completas sin montar, de cilindrada superior a 2.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.
2432	870333.05	Unidades para el transporte especializado, de cilindrada superior a 2.500 cm ³ , con motor de émbolo, de encendido por compresión.
2433	870390.00	Los demás vehículos proyectados principalmente para el transporte de personas.
2482	880400.00	Paracaídas y paracaídas giratorios, partes y accesorios.
2604	Ex 950291.00	Prendas y complementos para muñecas, calzado y sombreros, excepto sus partes.